

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 22/08/2019 13:59

Número de Folio: 01591519

Nombre o denominación social del solicitante: Asociación de Tabasqueños Ambulantes .

Información que requiere: Cómo parte de las investigaciones que se han efectuado por parte de la Asociación que representamos, tenemos que la Actual administración del Ayuntamiento del Municipio de Centro, está criminalizando a los que nos dedicamos al comercio informal y de acuerdo a lo expresado por el presidente de la República, está situación es solo una simulación para hacer negocios al amparo del poder público.

En este sentido, queremos saber información relativa a la licencia de funcionamientos que otorga el ayuntamiento del Municipio de Centro, en los comercios que se encuentran ubicados en las siguientes plazas:

Primero. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza Sendero mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Segundo.Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza las Américas mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Tercero. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza Mallorca mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Cuarto. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza Europlaza mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Quinto. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el

Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza San Joaquín mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Sexto. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza Soriana Guayabal mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

La misma información se solicita en las plazas Moret, San Luis, Estrada, Cristal, La mega, así como la antojeria

Lo anterior servirá para demostrar la condonación de impuestos de forma informal y por omisión posiblemente se este haciendo en la administración de Evaristo Hernández Cruz, así como pagos posiblemente a la mano.

No debemos pasar por alto que Gerardo Gaudiano otorgó licencias de funcionamiento y estás ya no se encuentran vigentes, sin embargo, en esta administración no se ham renovado permisos ni actualizado licencias, por consiguiente, puede existir una condonación informal de puestos

Está petición se hace llegar a la función pública y a la presidencia de la República para que se tomen cartas en el asunto y se verifiquen los pagos de impuestos de estas personas físicas y morales en la ciudad de Villahermosa, Tabasco

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 12/09/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 29/08/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **27/08/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.